













































**Volumen diario (l/día)**

Núcleo	SUC	SUNC	SUB con OD	SUB sin OD	Total
Actual	293.352	14.724	2.063	0	310.139
Año 1	298.856	53.747	2.063	0	354.666
Año 2	304.360	92.770	2.063	0	399.192
Año 3	309.863	131.793	2.063	0	443.719
Año 4	315.367	170.816	2.063	0	488.245
Año 5	320.871	170.816	17.027	0	508.713
Año 6	326.375	170.816	31.991	0	529.181
Año 7	331.878	170.816	46.955	0	549.649
Año 8	337.382	170.816	61.919	0	570.116
Año 9	342.886	170.816	82.706	0	596.407
Año 10	348.389	170.816	103.494	0	622.698
Año 11	353.893	170.816	124.281	0	648.989
Año 12	359.397	170.816	145.068	0	675.280



### 3.- EXISTENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS

#### 3.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Riópar es titular de las inscripciones mencionadas en el apartado 1.1.2 de este anexo.

#### 3.2.- PREVISIONES DEL PLAN

Los derechos de uso del agua actuales para abastecimiento (132.480 m<sup>3</sup>/año) son suficientes para las necesidades actuales (113.201 m<sup>3</sup>/año). Se ha previsto un incremento de demanda secuencial año a año, de manera que los incrementos previstos por el POM en suelo urbano consolidado se han distribuido uniformemente a lo largo de la vigencia prevista (12 años).

Del mismo modo, en los ámbitos de planeamiento, en los que la programación urbanística se ha previsto por horizontes de cuatro años, se ha considerado el incremento correspondiente a cada ámbito distribuido de manera uniforme en los cuatro años que conforman el horizonte en el que se prevé el desarrollo. De esta manera, cada ámbito alcanza su máxima demanda en un periodo de cuatro años, a partir del cual se considera que esta es constante en el tiempo.

Aplicando estas hipótesis se tiene que la concesión de abastecimiento actualmente otorgada es suficiente hasta el inicio del segundo año de la planificación prevista.

Por tanto, se deberá solicitar una nueva concesión de aguas o la ampliación de la actual si el desarrollo urbanístico transcurre conforme a lo previsto. A este respecto, cabe señalar que el Ayuntamiento de Riópar inició en Confederación Hidrográfica del Segura en junio de 2016 los trámites de solicitud de aumento de concesión de recursos para abastecimiento asociado al desarrollo del POM de Riópar. El Organismo de cuenca asignó a este trámite el expediente CSA-1/2016 requiriendo al Ayuntamiento la presentación de documentación. En la actualidad no se han finalizado los trámites necesarios para el otorgamiento de la ampliación de concesión, no obstante el expediente se encuentra abierto y el Ayuntamiento tiene intención de presentar la documentación necesaria para culminar los trámites a la mayor brevedad.



El POM establece como condición necesaria para el desarrollo de cualquiera de estos sectores que se garantice la existencia de recursos hídricos para el incremento de la demanda correspondiente.

## 4.- INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS

### 4.1.- CAPTACIONES

Las captaciones actuales son capaces de suministrar un caudal superior al punta previsto, por lo que no es necesario plantear ninguna ampliación ni mejora en el mismo.

### 4.2.- IMPULSIÓN

Las tuberías de impulsión que llevan el agua desde las captaciones hasta los depósitos tienen el diámetro suficiente para transportar el caudal punta instantáneo considerado.

### 4.3.- REGULACIÓN

La capacidad de regulación de los depósitos actuales (2.215 m<sup>3</sup>) es suficiente para tener garantía de suministro hasta el año horizonte del Plan.

Depósito	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Ubicación (ETRS 89 UTM30N)
Depósito de El Gollizo	1.452	X: 551.290 Y: 4.262.460
Depósito del Arroyo de Las Higuercas	108	X: 554.175 Y: 4.262.990
Depósito Fuente del Lavadero	180	X: 550.580 Y: 4.261.710
Depósito Fábricas	78	X: 551.090 Y: 4.261.700
Depósito de Riópar Viejo	16	X: 548.160 Y: 4.261.955
Depósito de Fuente Vieja	40	X: 550.345 Y: 4.259.565
Depósito Cortijo del Cura	27	X: 545.270 Y: 4.262.290
Depósito El Noguerón	80	X: 547.220 Y: 4.263.200



Depósito	Capacidad (m <sup>3</sup> )	Ubicación (ETRS 89 UTM30N)
Depósito El Carrizal	81	X: 548.265 Y: 4.262.180
Depósito El Villar	33	X: 548.775 Y: 4.262.310
Depósito Casa de las Tablas	46	X: 549.035 Y: 4.262.660
Depósito Cortijo del Búho / Dehesa	74	X: 547.520 Y: 4.260.240

Núcleo	Riópar	Riópar Viejo	Casa de la Noguera	Cortijo del Cura	El Gollizo	Cortijo de Arroyo Frío	Urb. Los Pinos	Área Industrial	Total
Actual	887	6	13	5	8	5	6	0	930
Año 1	1.019	6	13	5	8	6	6	0	1.064
Año 2	1.152	6	14	6	8	6	6	0	1.198
Año 3	1.284	7	14	6	9	6	6	0	1.331
Año 4	1.417	7	14	6	9	6	6	0	1.465
Año 5	1.477	8	14	6	10	6	6	0	1.526
Año 6	1.537	8	14	6	10	6	6	0	1.588
Año 7	1.597	8	14	6	10	6	6	0	1.649
Año 8	1.658	9	14	6	11	6	6	0	1.710
Año 9	1.711	9	15	6	11	6	23	8	1.789
Año 10	1.764	10	15	6	12	7	40	15	1.868
Año 11	1.817	10	15	6	12	7	57	23	1.947
Año 12	1.870	10	15	7	12	7	74	31	2.026

Tabla 3. Evolución año a año del volumen punta diario prevista.

Aunque la capacidad de regulación total de los depósitos existentes es suficiente, hay que considerar que estos depósitos se encuentran dispersos en el término municipal y algunos sirven exclusivamente a aldeas que no se encuentran incluidas dentro del suelo urbano. Así se analizarán por separado los distintos núcleos:

Los núcleos de Riópar Viejo, Casa de la Noguera y Cortijo del Cura cuentan con depósitos con capacidad de regulación suficiente para el horizonte del plan.

En el caso de Riópar, El Gollizo, la urbanización «Los Pinos» y el área industrial, la capacidad de regulación conjunta de los depósitos de El Gollizo, Arroyo de las Higuercas, Fuente del Lavadero y Fábricas (1.818 m<sup>3</sup>) no resulta suficiente para el horizonte del plan (1.989 m<sup>3</sup>), por lo que se prevé la construcción de un nuevo depósito, de 250 m<sup>3</sup> de capacidad para el horizonte del plan. Se programa su construcción para el primer cuatrienio de aplicación del POM.



Por su parte, en Cortijo de Arroyo Frío, también conocido como Umbría Angulo no existe depósito, por lo que el POM prevé una inversión municipal para construir un nuevo depósito de 10 m<sup>3</sup> de capacidad, suficiente para servir a la población prevista para año horizonte.

#### **4.4.- DISTRIBUCIÓN**

En los planos de ordenación se muestra el dimensionamiento de la red de los nuevos desarrollos, se establecen los puntos de conexión la red actual y se comprueba la capacidad de las infraestructuras existentes por el incremento de demanda hídrica.

No obstante, serán los correspondientes proyectos de urbanización los que diseñen, estudien y justifiquen las mejoras necesarias en la red existente para garantizar el suministro.

#### **4.5.- VIABILIDAD DE LAS ACTUACIONES**

Los propietarios de cada sector y unidad de actuación están obligados a realizar todas las infraestructuras precisas para el adecuado funcionamiento, incluyendo las correspondientes a la red de abastecimiento de agua potable, cuyo coste de ejecución será repercutido proporcionalmente al aprovechamiento objetivo de cada uno de estos ámbitos.

Asimismo los urbanizadores de sucesivas actuaciones que se beneficien de estas infraestructuras deberán compensarle abonando la parte proporcional de la inversión (art. 122.8 del TRLOTAU), así como abonar al Ayuntamiento las infraestructuras realizadas por éste previamente a la actuación urbanizadora de que se trate (art. 119.4 del TRLOTAU).

En el apartado de Programación y Prioridades de la Memoria Justificativa se muestra una estimación del desarrollo de los diferentes ámbitos de planeamiento previstos por el Plan, así como de la ejecución de las infraestructuras generales previstas. En el anexo Informe de Sostenibilidad Económica se realiza una estimación de los costes correspondientes a estas actuaciones, con indicación de la parte correspondiente a la administración pública y a la iniciativa privada.

De esta manera es viable el desarrollo del planeamiento propuesto, así como la ejecución de las infraestructuras necesarias.



## 5.- MEDIDAS A IMPLANTAR

Con el fin de reducir el consumo de agua potable, se evitará su utilización en el riego de zonas verdes y jardines, para ello se reutilizará siempre que sea posible las aguas residuales urbanas generadas en el área para el riego de zonas verdes públicas y privadas o las pluviales recogidas de la red separativa.

En los diseños de zonas verdes, se priorizará la utilización de especies de bajo consumo hídrico mediante técnicas de xerojardinería y de sistemas de riego localizado, evitando plantaciones extensivas no naturales que dependan exclusivamente de grandes aportes de agua (praderas de césped, etc.).

Se establecerá un sistema de tarificación por tramos en el consumo de agua, para así penalizar los consumos de agua desmesurados generalmente por usos diferentes de los estrictamente domésticos o por falta de celo en el mantenimiento y garantizar un uso sostenible del recurso.

Se instalarán sistemas de ahorro de agua y optimización en las nuevas viviendas.

El sistema de abastecimiento de agua debe cumplir las disposiciones del Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.